**BANDO AYUDAS A LA NATALIDAD EN EXTREMADURA**

 Se convoca una ayuda económica por el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, en los municipios que no superen los 3.000 habitantes, en Extremadura.

### Personas Destinatarias

Las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, se haya producido entre el **1 de enero y el 31 de agosto de 2024.**

### Plazo presentación ayuda: Hasta: 31/10/2024

### Requisitos

### Ser padre o madre y ostentar la guarda y custodia del menor o menores en cuyo favor se solicita la ayuda. Solo uno de los progenitores puede ser beneficiario/a respecto a un mismo menor: quien ostente la guarda y custodia y resida con el/la causante de la ayuda. Si los progenitores ostenten la guarda y custodia compartida del menor y no conviven juntos, deben acordar y firmar en el formulario de solicitud quién será la persona solicitante.

* Que la renta bruta anual de la unidad familiar no supere en 2024 los siguientes límites:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº HIJOS/AS | LÍMITE IPREM (12 PAGAS) | LÍMITE INGRESOS |
| HASTA 2 | 4 | 28.800,00 € |
| 3 HIJOS/AS | 4,5 | 32.400,00 € |
| 4 HIJOS/AS | 5 | 36.000,00 € |
| 5 HIJOS/AS | 5,5 | 39.600,00 € |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

A efectos de nivel de renta, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante, el/la otro/a progenitor/a, convivan juntos o no, medie o no nulidad, separación o divorcio, así como los/as hijos/as, incluido el causante de la ayuda, sobre los que se ostente la guarda y custodia y estén empadronados en el mismo domicilio. Se exceptúa del requisito de empadronamiento a aquellos/as hijos/as sobre los que se ostente la guarda y custodia compartida.

* Tener residencia legal en España, en caso de solicitantes no españoles.
* Que todas las personas de la unidad familiar estén empadronadas y hayan residido como mínimo durante un año de manera efectiva a la fecha de presentación de la solicitud, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no supere los 3.000 habitantes.
* No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de la ayuda, conforme a la normativa de subvenciones.
* Los requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda deben cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y hasta que se dicte la resolución de concesión.

### Cuantía

La ayuda consiste en un pago único de 500 euros por cada hijo/a nacido/a, adoptado o sobre el que se haya formalizado la guarda con fines de adopción.